



ALCALDÍA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN DPU - NO. 051-2016

(DE 7 DE JULIO DE 2016)

LA ALCALDIA DE PANAMÁ COMO AUTORIDAD URBANÍSTICA LOCAL, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

En virtud de lo establecidos en la Ley 14 de 21 de abril de 2015, que el Arquitecto Octavio E. Chong Núñez, en representación de la señora Aracelis Cerceño Sánchez de Espinosa, ha presentado ante la Autoridad Urbanística Local, la solicitud de **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad)**, en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, localizada en la calle Pedro Pablo Bazán, lote k-108, comunidad de Las Cumbrecitas, corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

De acuerdo a la información presentada por el Arquitecto Octavio E. Chong Núñez el propósito de la solicitud de la Asignación de uso de suelo R1-A (Residencial de baja densidad), es la de construir una vivienda unifamiliar básica, cuya propiedad es de la señora Aracelis Cerceño Sánchez de Espinosa, con cédula 4-118-1885.

El sector no cuenta con usos de suelos y por lo alejado de las áreas pobladas, es considerada el sector como rural.

El sector cuenta servicios de energía eléctrica y de agua potable, mas no de alcantarillado público.

34

El Arquitecto Octavio E. Chong Núñez, aporta como prueba para la evaluación: Memorial visible a foja 1, del expediente, Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, visible a foja 4 del expediente, Análisis del Entorno y propósito del Proyecto, visible a foja 5 al 9 del expediente, localización regional del Proyecto, visible a foja 11 del expediente, elevaciones y planta arquitectónica, visible a foja 13 del expediente

Que el día 9 de marzo de 2016, se reúne la Junta de Planificación Municipal para el análisis respectivo del presente caso, emitiendo la Opinión Técnica tal como consta en Acta N°4-2016 de la reunión.

En ese sentido, La Junta de Planificación Municipal, con fundamento en la Ley 14 de 21 de abril de 2015, procedió a evaluar el contenido de la solicitud para realizar la **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad)**, en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, tal como consta en Acta N°12 del 6 de julio de 2016, emitiendo la opinión técnica mediante el Informe Técnico **I.T. No. 051 -JPM-2016** visible a foja 31, del expediente indicando lo siguiente:

“Que el Arquitecto Octavio E. Chong Núñez, en representación de Aracelis Cerceño Sánchez de Espinosa, ha presentado ante la Autoridad Urbanística Local, la solicitud de **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad)**, en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, localizada en la calle Pedro Pablo Baz, lote k-108, comunidad de Las Cumbrecitas, corregimiento de Las Cumbres, con el propósito de construir una vivienda unifamiliar básica, cuya propiedad es de la señora Aracelis Cerceño Sánchez de Espinosa, con cédula 4-118-1885.”

Después de evaluar la solicitud, la cual es requerida para la construcción de una vivienda unifamiliar básica, en virtud de esto, los miembros de la Junta **ACEPTARON** que la solicitud presentada, pasara a la fase de consulta ciudadana.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral 3 de la Ley 14 de 21 de abril de 2015, se realizó la consulta pública el día 15 de junio de 2016, en la Escuela República de la India, Corregimiento de Las Cumbres.

Siendo las 6:00 p.m. del día miércoles 15 de junio de 2016, se lleva a cabo la Consulta Pública para la aprobación de la solicitud de **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad)**, en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, localizada en la calle Pedro Pablo Bazán, lote k-108, comunidad de Las Cumbrecitas, por solicitud del Arquitecto Octavio E. Chong Núñez, en representación de Aracelis Cerceño Sánchez de Espinosa, luego de la presentación de los participantes el arquitecto Octavio E. Chong Núñez presentó el perfil del proyecto a los residentes de la comunidad de Las Cumbrecitas, aduciendo los beneficios del proyecto a la familia Espinosa, mejorando su calidad de vida; concluida la presentación del perfil general del proyecto, los residentes participaron y expusieron sugerencias y comentarios. Al finalizar se realizó la pregunta obligada: "Si estaban de acuerdo con la construcción de la vivienda, "TODOS ACEPTARON", tal como consta en el Resumen de la reunión de la consulta ciudadana, visible a fojas 17 al 29 del expediente.

Como consecuencia de lo anterior, La Junta de Planificación Municipal, realizó el día 6 de julio de 2016, la Reunión en la que se validó la Consulta Ciudadana visible a foja 31 del expediente, para emitir la opinión técnica como resultado de los comentarios y aprobación de los residentes de Las Cumbrecitas, corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, que participaron en la Consulta Pública el día 15 de junio de 2016.

En ese sentido, La Junta de Planificación Municipal, con fundamento en la Ley 14 de 21 de abril de 2015, procedió a evaluar el contenido de la Consulta Pública emitiendo la opinión técnica mediante el **Informe**

36

Técnico I.T. No.051-JPM-2016 de 7 de julio de 2016, visible a foja 31 del expediente, indicando lo siguiente:

Los miembros de la JPM, luego de escuchar los comentarios de la comunidad, el cual consistió, en que se le permita a las solicitudes de uso de suelo residenciales localizadas en áreas rurales, que buscan obtener un código de zona residencial de baja o mediana densidad, para presentar propuesta de desarrollo de una sola vivienda realizar dicho trámite, por conductas o procesos que no sean onerosos; y de confirmar que las personas de la comunidad que estuvieron presentes votaron aprobando unánimemente la solicitud. Los miembros de la Junta procedieron a votar de la siguiente manera:

El voto de la Consulta Pública, fue acogido por el Representante

de la Sociedad Civil Arquitecto Rodrigo Candanedo y avalado por los Arquitectos Manuel Trute, Juan Pablo Porcell, Tomás Sosa, y Carlos Alvarado de la Junta de Planificación Municipal; siendo unánime la votación, se da por aprobada la solicitud de

ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad), en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, visible a foja 31 del expediente.

De lo anteriormente expuesto, es claro el hecho que la Junta de Planificación Municipal, accede a la solicitud del Arquitecto Octavio E. Chong Núñez para la **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad)**, en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, localizada en la calle Pedro Pablo Bazán, lote k-108, comunidad de Las Cumbrecitas, corregimiento de Las Cumbres.

En mérito de lo expuesto la Autoridad Urbanística Local, en uso de sus de facultades legales,

37

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO R1-A (Residencial de Baja Densidad), en el Inmueble Panamá, código de ubicación 8715, folio real o finca 30157218, localizada en la calle Pedro Pablo Bazán, lote k-108, comunidad de Las Cumbrecitas, corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, en virtud de lo establecido en la opinión técnica de la Junta de Planificación Municipal mediante el **informe técnico I.T. No.051-JPM-2016 de 7 de julio de 2016,** visible a foja 31 del expediente.

SEGUNDO: Ordenar a la señora Aracelis Cerceño Sánchez de Espinosa, a cumplir con las normas de desarrollo urbano para la obra que se realice y aprobar los planos y tramitar los permisos construcción correspondientes, conforme a la legislación urbana vigente.

TERCERO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Alcalde del Distrito Capital, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Ley 14 de 21 de abril de 2015, Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



[Signature of José I. Blandón Figueroa]

JOSÉ I. BLANDÓN FIGUEROA
ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL

[Signature of Manuel Trute]

MANUEL TRUTE
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

MUNICIPIO DE PANAMÁ

A las 11:21 a.m. de la Manana de
hoy 14 de Julio del año 2016, se
notifica a Aracelis Cerceño de la presente
resolución.

Firma del Notificado

[Signature of Aracelis Cerceño]

Secretaria